

NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



02

REFORMA DE ESTATUTOS QUE SE
REALIZA EN LA COMPAÑIA

"INTERMEDICA CIA. LTDA."

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

fmc

Escritura Pública número setecientos setenta y dos.-

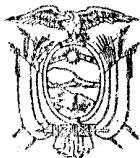
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes veinte de junio del año dos mil, ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparecen: La señora INES ENDARA DE BERMEO, a nombre y en representación de INTERMEDICA CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme consta del nombramiento que como habilitante se agrega a la presente escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo,

sírvase incluir una escritura pública que contenga la reforma de los Estatutos de la compañía "INTERMEDICA CIA.

LTDA." que se expresa en estas cláusulas: PRIMERA:

COMPARECIENTE: Interviene en la celebración de esta escritura, a nombre de Intermédica Cía. Ltda., su Gerente General y representante legal, señora Inés Endara de Bermeo, a quien además, expresamente autorizó la junta general de socios de siete de junio del año dos mil que procede a otorgarla. /SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

Intermédica Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Duodécimo del cantón Quito, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita el dieciocho de octubre del mismo año a fojas treinta y siete cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil cuarenta, en el tomo ciento veinte, del Registro Mercantil del cantón Quito. b) El dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Quito y que fuera inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el catorce de septiembre del mismo año a fojas cuatro mil doscientos cuarenta bajo el número veinte y dos cincuenta y cuatro del Tomo ciento veinte y cinco, se aumentó el capital y se reformaron los estatutos sociales de la compañía; entonces el capital se aumentó a veinte y siete millones de sucres; c) Nuevamente se aumentó el capital y



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3



se reformaron los estatutos sociales al celebrarse escritura pública, ante el Notario Vigésimo del Cantón 03

Quito el veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y siete; la cual se inscribió el catorce de agosto de ese año en el Registro Mercantil, a fojas treinta y uno

cuarenta y nueve vuelta, bajo el número diecinueve ochenta y ocho, del tomo ciento veinte y ocho, el capital se fijó

en la suma de trescientos sesenta y nueve millones de sucres; y, d) La Junta General de Socios de Intermédica

Cía. Ltda., reunida en Quito el siete de junio del año dos mil, acordó reformar el artículo tercero de los estatutos

sociales, relativo al objeto, en los términos que se declaran en la cláusula siguiente. **TERCERA: REFORMA DEL**

ARTICULO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE INTERMEDICA CIA. LTDA.- La compareciente en la calidad de Gerente

general y representante legal de la compañía Intermédica Cía. Ltda. debidamente autorizada por la antes mencionada

junta general de socios, extraordinaria y universal, declara que procede a reformar sus estatutos sociales,

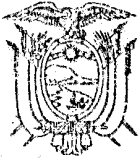
sustituyendo el texto del Artículo Tercero constante en la escritura constitutiva, por este otro: Artículo Tercero.-

La compañía tiene por objeto: a) La venta al por mayor de medicamentos elaborados en el Ecuador o en el extranjero;

b) La venta de productos químicos que constituyen materia prima necesaria para elaborar medicamentos; c) La venta de

Ref

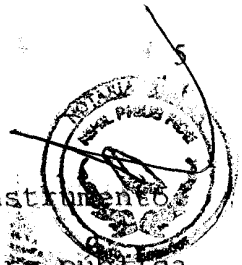
equipos, implementos y más accesorios para la instalación y funcionamiento de hospitales, de clínicas, de dispensarios médicos o de laboratorios clínicos; d) La supervisión y la asistencia técnica para instalar hospitales, clínicas, dispensarios o laboratorios clínicos; e) La representación comercial de los fabricantes, nacionales o extranjeros, de medicamentos, de productos químicos destinados a la producción de medicinas, de equipos, implementos, instrumentales y de otros accesorios hospitalarios o de laboratorios, a que se refiere el literal c) de este mismo artículo. Para cumplir este objeto social, la compañía podrá efectuar todos los actos y contratos autorizados por la ley que fueren necesarios e idóneos, especialmente podrá intervenir como socia o accionista en compañías preexistentes o que se constituyeren ulteriormente; e, importar o exportar las mercaderías descritas en los literales de este mismo artículo". CUARTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.-- Se protocolizan, como parte de esta escritura, los siguientes: a) El nombramiento de gerente general de la compañía que habilita a la compareciente; y, b) La copia certificada del acta de la junta general de siete de junio del dos mil, donde consta la resolución de reformar los Estatutos Sociales y que se la tendrá como declaración. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



de estilo para la plena validez del presente instrumento.

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y, que la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una de sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor César Dávila Torres, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número setenta y seis. Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual, DOY FE.-

34

Inés Endara de Bermeo
Sra. Inés Endara de Bermeo

C.C. No. 1702393131

El Notario (firmado) Doctor Jorge Machado Cevallos.-

Quito 5 de noviembre de 1999

Señora
INES ENDARA DE BERMEO
Presente

Señora de Bermeo:

Por medio de la presente nota, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios, reunida el 3 de noviembre de 1999, resolvió nombrarle por el período estatutario de Dos Años, como **GERENTE GENERAL** de **INTERMEDICA C. LTDA.**, con todas las atribuciones y obligaciones que le confieren los Estatutos Sociales de la Compañía y como su Representante Legal.

Para los fines consiguientes, le comunico que la compañía fue legalizada en la Notaría Décima Segunda por el Notario Dr. Jaime Patricio Novilos M., el 2 de agosto de 1989 e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de octubre de 1989 con el número 2040, Tomo 120.

Muy atentamente,

Silvia Lofruscio de Endara
SILVIA LOFRUSCIO DE ENDARA
Presidenta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

Ines Endara de Bermeo
ENDARA YEPEZ ROSA INES DE LAS MERCEDES
C.I. 170239313-1

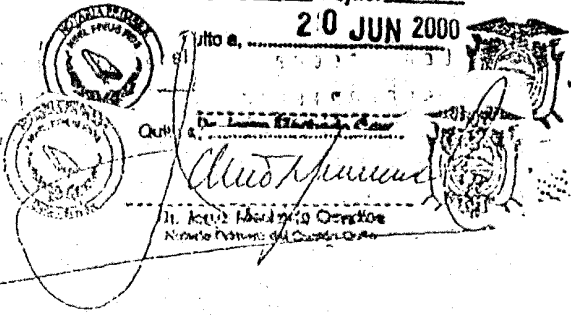
Quito 5 de noviembre de 1999



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: _____ Foljas: _____

20 JUN 2000



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 6994 del Regis.
de Nombramientos Tomo 130
Quito, a 9 NOV 1999

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybott Secarina
Dr. RAÚL GAYBOTT SECARINA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



Con fecha 9 de Noviembre de 1999, se halla inscrito el 95
nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por INTERMEDICA C.
LDA., a favor de ROSA LUIS DE LA ROSA
Quito, a diez de Mayo del dos mil.- EL REGISTRADOR.-

Raul Gaxiola
DR. RAUL GAXIOLA SECKIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.
Rgc.





Intermedica
c. Ltda



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE INTERMEDICA C. LTDA. DEL
7 DE JUNIO DEL 2000**

En la ciudad de Quito, el día miércoles siete de junio del año dos mil, a las dieciocho horas, en la oficina de la Gerencia General de Intermedica C. Ltda., situada en la calle Roca No. 371 y Avenida Seis de Diciembre, por encontrarse presentes todos los socios de la compañía, acuerdan por consenso unánime, constituirse en junta general universal, haciendo uso de la facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías. La Presidenta de la Compañía, señora Silvia Lofruscio de Endara, dispone que la Gerente General, señora Inés Endara de Bermeo, constate si efectivamente se encuentra presente la totalidad de los socios, es decir, la representación de la totalidad del capital social. Se elabora el rol correspondiente y se comprueba que se encuentran en la sala los socios, señores:

NOMBRE	PARTICIPACIONES	VALOR APORTE	VOTOS
Silvia Lofruscio R.	123.000	1.000	123.000
José R. Endara, representado por el Ing. Daniel Endara Y.	123.000	1.000	123.000
Santiago Bermeo E.	123.000	1.000	123.000
Totales	369.000	369.000.000	369.000

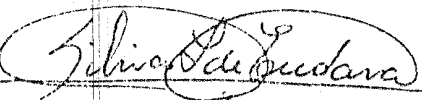
Así pues, encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital social, se instala la junta universal. La preside la señora Silvia Lofruscio de Endara, en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como secretaria, la Gerente General, señora Inés Endara de Bermeo. La secretaria propone que se considere el Orden del Día, con un solo asunto a tratar, a saber: **la reforma del Art. 3° de los Estatutos Sociales**, a fin de incluir en el objeto social, la distribución de medicamentos o productos químicos considerados materia prima para su elaboración en el país; y, que, además, entre los medios para cumplir esta finalidad se autorice la importación y exportación de mercaderías. Explica que esta reforma es necesaria para que el Servicio de Rentas Internas conceda la liberación del IVA a los medicamentos que importará Intermedica ulteriormente. Los concurrentes expresan su conformidad con el asunto propuesto para el orden del día, manifestando encontrarse debidamente informados sobre él.

Se delibera extensamente sobre el tema, interviniendo los socios. Habiéndose puesto de acuerdo sobre el alcance de la reforma, el señor Santiago Bermeo Endara eleva a moción el siguiente texto para sustituir el actual Art. 3° de los Estatutos Sociales: "El Art. 3° de los Estatutos de la Compañía denominada INTERMEDICA C. LTDA. dirá: 'La compañía tiene por objeto: a) la venta al por mayor de medicamentos elaborados en el Ecuador o en el extranjero; b) la venta de productos químicos que constituyen materia prima necesaria para elaborar medicamentos; c) la venta de

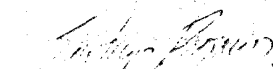
equipos, implementos, instrumentales y más accesorios para la instalación y funcionamiento de hospitales, de clínicas, de dispensarios médicos o de laboratorios clínicos; d) la supervisión y la asistencia técnicas para instalar hospitales, clínicas, dispensarios o laboratorios clínicos; e) la representación comercial de los fabricantes, nacionales y extranjeros, de medicamentos y productos químicos destinados a la producción de medicinas, de equipos, implementos, instrumentales y de otros accesorios hospitalarios o de laboratorio, a que se refiere el literal c) de este mismo artículo.- Para cumplir este objeto social, la compañía podrá efectuar todos los actos y contratos autorizados por la ley que fueren necesarios e idóneos; especialmente podrá intervenir como socia o accionista en compañías preexistentes o que se constituyeren ulteriormente; e, importar o exportar las mercaderías descritas en los literales de este mismo artículo." Esta moción es apoyada por el señor Ing. Daniel Endara, a nombre del socio señor José R. Endara Y., sometida a votación es aprobada por unanimidad. La Junta, de inmediato, a sugerencia de la Presidenta, autoriza, asimismo por unanimidad a la señora Gerente General, proceda a celebrar la escritura pública que contenga la reforma estatutaria aprobada por esta Junta General de Socios.

Se concede receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta, se la lee y se la aprueba sin modificaciones con el voto conforme de todos los presentes.

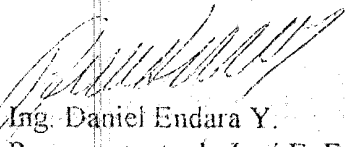
La Presidenta por haberse agotado el tema contenido en el orden del día, clausura la reunión a las diecinueve horas. Para la validez del acta, la suscriben todos los concurrentes, junto con la Secretaria que certifica.



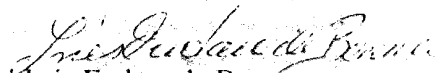
Silvia Lofruscio de Endara
Presidenta de Intermedica C. Ltda.



Santiago Bermeo E.



Ing. Daniel Endara Y.
Representante de José E. Endara

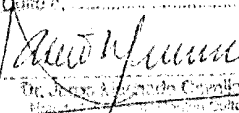


Inés Endara de Bermeo
Gerente General y Secretaria
de la Junta General de Socios

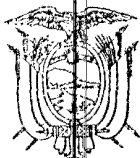
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTES DE está
conforme con el original que me fue presentada.
el 13 JUN 2000



13 JUN 2000



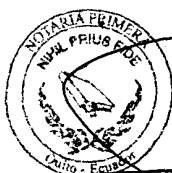
Dr. Juan Antonio Cevallos
Notario Público de Quito



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

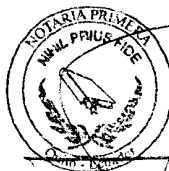
NOTARIA
PRIMERA

torgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y
uno de junio del dos mil.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No.00.Q.U.1772 dictada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de julio del 2.000, se aprueba la reforma de estatutos de la compañía "INTERMEDICA CIA. LTDA." dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz de reforma de estatutos otorgada en esta Notaría, el veinte de junio del dos mil.-
Quito, a 14 de Julio del año 2.000



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

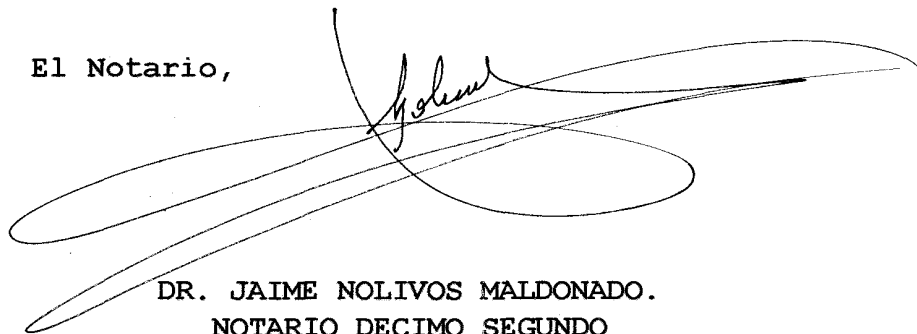
RA-

ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 00-Q-IJ-1772 dada por el Dr. Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, el 11 de Julio del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "INTERMEDICA CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 2 de Agosto de 1.989, de la escritura pública de Reforma de Estatutos de la Compañía, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, con fecha 20 de junio del 2.000, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.-

37

Quito, a 18 de Julio del 2.000

El Notario,



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

38

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ.MIL SETECIENTOS SETENTA Y DO** del SR. **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO** de 11 de Julio del 2.000, bajo el número **1844** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2040** del Registro Mercantil de diez y ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a fs 3744, Tomo **120**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA** de la Escritura Pública de **Reforma de Estatutos** de la Compañía "**INTERMEDICA CIA.LTDA.**", otorgada el 20 de Junio del 2.000, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1308**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **012728**.- Quito, a veinte de Julio del año dos mil.- **EL REGISTRADOR**.-

RG/lg.-



[Firma manuscrita]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

